

PLIEGO TÉCNICO

SERVICIO DE LIMPIEZA BAJO CINTAS y EN MÁQUINAS DE LAS
INSTALACIONES.

ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INTRODUCCIÓN.

Los trabajos de limpieza relacionados con el objeto que se pretende contratar son producto de nuestras necesidades. Estas se muestran de diversas formas:

A. Revisiones periódicas de la instalación realizadas por personal cualificado que se programan semanal o quincenalmente según estado (Registro Inspección Zonas de Limpieza R-PC-26-01). Dicha inspección genera las correspondientes órdenes de trabajo (OT), de manera que al introducirlas en el sistema de gestión (PRISMA), se les asigna una prioridad si fuese necesario.

B. Inspecciones “in situ”, realizadas cuando se detecte una acumulación de material que sea excesiva que pueda provocar emisiones o que sea insegura para el tránsito y que así sea comunicada, valorándose y abriendo, en su caso, la correspondiente OT.

C. Atascos o interrupciones en el trabajo productivo que afecte directamente a la descarga del buque o en el suministro por cinta a nuestros clientes. Se abre la correspondiente orden de trabajo (OT) y se ejecuta.

D. Ordenes preventivas que se pueden generar en función de distintas variables:

- Previsiones meteorológicas.
- Tipos de material que se van a manipular.
- Horas de trabajo de los equipos o instalación.
- Toneladas manipuladas.

E. Situaciones que por razones meteorológicas o de operativa, puedan suponer un riesgo medioambiental.

El orden en que se realizan los trabajos atiende a distintos criterios:

- Necesidades de producción y emergencias medioambientales.
- Disponibilidad de los recursos destinados a limpieza.
- Disponibilidad de los equipos de la instalación.

Los recursos necesarios de los que no dispone EBHISA, objeto de esta contratación son:

2. ALCANCE PRINCIPAL DEL SERVICIO.

Recursos Materiales necesarios. Trabajos con máquinas.

- a. Pala Caterpillar 226B o similar. Por cuestiones de accesibilidad, la altura máxima será de 1980 mm. Realizará trabajos de limpieza de viales, bajo cintas y torres, así como posibilidad de adecuación de pilas. Debe disponer de 2 rasquetas intercambiables para trabajos específicos bajo estructuras. Debe disponer del recurso humano necesario para operar dicha máquina.

El horario normal de trabajo es de 7:30 a 15:30, pudiendo alternarse o sustituirse por el horario partido 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Las principales limpiezas planificadas son:

- Martes y miércoles de 13:00 a 14:00. Vías de FEVE bajo cintas 3.1/3.2, 2.1/2.2 y 1.1/1.2 en zona Musel. Cuando proceda vías RENFE en zona Aboño.
- Lunes y martes por la mañana T10 Aboño, torre de carga y Explanada.
- Viernes por la mañana T10 Aboño.

No obstante, dichas rutinas y frecuencias podrían cambiar en función de las necesidades.

- b. Pala Caterpillar 904B o similar. Por cuestiones de accesibilidad, la altura máxima será de 2390 mm. Realizará trabajos de limpieza de viales, bajo cintas y torres, así como posibilidad de adecuación de pilas. Debe disponer de cazo de alta capacidad para trabajos con carbón y mineral de hierro y, disponer de 2 rasquetas intercambiables para trabajos específicos bajo estructuras. Debe disponer del recurso humano necesario para operar dicha máquina.

El horario normal de trabajo es de 7:30 a 15:30, pudiendo alternarse o sustituirse por el horario partido 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Las principales limpiezas planificadas son:

- Muelle bajo cintas B1, B2 y B3. Torres Musel
- Martes y miércoles de 13:00 a 14:00. Vías de FEVE bajo cintas 3.1/3.2, 2.1/2.2 y 1.1/1.2 en zona Musel. Cuando proceda vías RENFE en zona Aboño.
- T4, T5 y T7Musel.

No obstante, dichas rutinas y frecuencias podrían cambiar en función de las necesidades.

3. PRESTACIONES ACCESORIAS DEL SERVICIO.

Recursos humanos para limpieza. Trabajos con personal de limpieza.

Grupo formado por 3 operarios de limpieza para que atendiendo a las órdenes de trabajo abiertas y revisiones semanales/diarias realizadas, culminen los trabajos que se les designen. Para sus desplazamientos dispondrán de un vehículo con toda la documentación legal exigible vigente, incluido el combustible necesario para su funcionamiento y el mantenimiento del mismo.

El trabajo consiste principalmente en:

- La limpieza de las instalaciones, edificios, galerías, estructuras, maquinaria etc., utilizando herramientas manuales. También se pueden ayudar de las mangueras de agua, equipos de presión y cubas de riego. Ello exige coordinación con otras contratas, hecho que se debe incluir dentro del alcance del servicio a contratar. E todos los casos el personal estará debidamente formado y autorizado.
- Apoyan y rematan el trabajo con maquinaria mecánica. Acompañan y vigilan las máquinas, si estos trabajos se realizan con la instalación en marcha o en zonas aisladas de galerías y túneles.
- Trabajos designados por el responsable de contrata en EBHISA, Jefes de Operaciones y de Turno o en general cualquier mando de EBHISA que considere necesario el trabajo.
- En ocasiones, realizan trabajos de señalistas de tráfico y apoyo en labores menores o accesorias de mantenimiento.
- Pueden estar autorizados para pequeños trabajos con herramental y uso de MANITOU (o similar) con los accesorios de cesta y cazo, plataformas elevadoras o equipos de trabajo, para los que estarán debidamente formados y autorizados.
- En casos excepcionales podrán realizar trabajos de limpieza en buques atracados en la terminal.

El horario normal de trabajo es de 7:30 a 15:30, pudiendo alternarse o sustituirse por el horario partido 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00, según necesidades.

No obstante, dichas rutinas y frecuencias podrían cambiar en función de las necesidades.

4. TRABAJOS CON MAQUINARIA.

El servicio implica:

1. Tener en exclusividad a disposición de EBHISA permanentemente, una pala Caterpillar 226B o similar y otra Caterpillar 904B o similar, con los medios humanos necesarios para prestar los servicios. El adjudicatario está obligado a solicitar permiso y poner en conocimiento de EBHISA, si va a destinar los

equipos en exclusividad para prestar servicios en otro cliente distinto de EBHISA, en qué momento y por cuánto tiempo.

2. Dado que es preciso preparar el servicio, EBHISA solicitará el día laborable anterior antes de las 14:00 am, los servicios a prestar para el día siguiente.
3. Se garantiza y exige un servicio de 2.080 horas anuales del servicio. Los servicios contratados requerirán una dedicación a la Terminal durante 8 horas diarias, todos los días de la semana de lunes a viernes, durante todo el año (52 semanas x 5 días a la semana x 8 horas día = 2.080 horas / año), sin poder abandonar la misma, salvo autorización expresa del responsable de explotación ambiental de la Terminal y en última instancia del Director de Operaciones.
4. El servicio será de 8 horas diarias, sin posibilidad de prolongación, salvo causa manifiestamente necesaria, encargada por EBHISA, ante una situación excepcional.
5. Los periodos de prestación del servicio considerados como normales, serán de lunes a viernes y en la franja horaria comprendida entre las 7.30 a.m. y las 18.00 horas p.m.

Por lo tanto, el servicio consistirá en la prestación de servicio pala cargadora para las tareas de limpieza en parques de almacenaje de EBHISA y limpieza de viales, incluidos en la concesión otorgada por la Autoridad Portuaria de Gijón a EBHISA y sus accesos en El Musel y Aboño, incluyendo los trabajos en colaboración con otras contratadas (en este caso, si es preciso, debe asegurarse la coordinación de PRL entre contratadas, recursos y/o servicios y trabajadores).

Equipos para uso habitual:

	MINI PALAS	MINI PALAS
Equipo de Referencia	CATERPILAR 226B	CATERPILAR 904B
	O referencias similares.	

- i. Estas máquinas de dimensiones más pequeñas para trabajos en zonas donde no entra por altura de otras palas (Musel cintas B-8, B-9 y B-10, Aboño Colas cintas 9.1/9.2. Cintas 8.1/8.2, 10.1/10/2. Cargadero trenes, T. Silos). Debe disponer asimismo de 2 rasquetas intercambiables. Se debe disponer del recurso humano necesario para manejo de las palas.
- ii. Para trabajos en caballones de cintas (B-6, B-7 y B-20), torres de transferencia y bajo cintas. Colaborará asimismo, en sofocar pilas de auto-combustión cuando sea preciso. Las principales actuaciones cuando sean precisas serán en Musel (T8, T9, B6 y B7), Explanada Aboño (B19 y B20), Aboño (8.1 / 8.2 / 10.1 / 10.2 / Silos).
- iii. Para trabajos en galerías y túneles.
- iv. Para trabajos en caballones de cintas y obras de construcción.
- v. Pala trabajos en caballones de cintas, torres de transferencia y bajo cintas, limpieza de escolleras y/o para colaborar en sofocar pilas en auto-combustión.
- vi. Para movimientos de barreduras, limpiezas de escolleras y rayado de parques.
- vii. Podrá hacer trabajos de obra civil e coordinación con personal externo.

Para el desarrollo de los trabajos el licitador se obliga a disponer de un equipo que cumpla las siguientes características mínimas:

El licitador, aportará para la realización de los trabajos el personal, medios y equipos necesarios. Todos los costes corren a cargo del licitador, a excepción del consumo de combustible, costes que correrán a cargo de EBHISA y será adecuadamente controlados.

Todos los gastos de mantenimiento, reparaciones correrán a cargo del licitador.

EBHISA se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún operario que, a su criterio, no se adecúe a las características exigidas para estas prestaciones.



Los servicios serán realizados de acuerdo con las especificaciones técnicas e instrucciones de trabajo que le facilite EBHISA.

5. TABAJOS CON PERSONAL DE LIMPIEZA. PRESTACIÓN ACCESORIA.

El servicio implica:

1. Tener en exclusividad a disposición de EBHISA permanentemente, 3 operarios para prestar los servicios contratados. El adjudicatario está obligado a solicitar permiso y poner en conocimiento de EBHISA, si va a destinar el personal en exclusividad para prestar servicios en otro cliente distinto de EBHISA, en qué momento y por cuánto tiempo.
2. Dado que es preciso preparar el servicio, EBHI solicitará el día laborable anterior antes de las 14:00 am, los servicios a prestar para el día siguiente.
3. Se garantiza y exige un servicio de 2.080 horas anuales del servicio. Los servicios contratados requerirán una dedicación a la Terminal durante 8 horas diarias, todos los días de la semana de lunes a viernes, durante todo el año (52 semanas x 5 días a la semana x 8 horas día = 2.080 horas / año), sin poder abandonar la misma, salvo autorización expresa del responsable de explotación ambiental de la Terminal y en última instancia del Director de Operaciones.
4. El servicio será de 8 horas diarias, sin posibilidad de prolongación, salvo causa manifiestamente necesaria, encargada por EBHI, ante una situación excepcional.
5. Los periodos de prestación del servicio considerados como normales, serán de lunes a viernes y en la franja horaria comprendida entre las 7.30 a.m. y las 18.00 horas p.m.

Por lo tanto, el servicio consistirá en la prestación de servicio para las tareas de limpieza dentro de la concesión otorgada por la Autoridad Portuaria de Gijón a EBHISA y sus accesos en El Musel y Aboño, incluyendo los trabajos en colaboración con otras contratadas (en este caso, si es preciso, debe asegurarse la coordinación de PRL entre contratadas, recursos y/o servicios y trabajadores).

El licitador, aportará para la realización de los trabajos el personal, medios y equipos necesarios. Todos los costes corren a cargo del licitador.

Todos los gastos de mantenimiento, reparaciones correrán a cargo del licitador.

EBHISA se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún operario que, a su criterio, no se adecúe a las características exigidas para estas prestaciones.

Los servicios serán realizados de acuerdo con las especificaciones técnicas e instrucciones de trabajo que le facilite EBHISA.

6. OBLIGACIONES DEL LICITADOR.

Se encuentra dentro del alcance del contrato el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. El adjudicatario ha de disponer del personal con los conocimientos técnicos adecuados para dar resolución a los problemas que se planteen en el desempeño de su trabajo.
2. En el caso de que no se cumpliera el apartado anterior para alguno de los servicios a prestar, el adjudicatario ha de asumir el compromiso de subsanar esta falta de conocimientos mediante la formación necesaria, para que su personal adquiera los conocimientos técnicos adecuados.
3. El adjudicatario ha de disponer de sede operativa próxima a las instalaciones de EBHI, la cual servirá de respaldo para los trabajos y con disposición de ser contratada para cualquier otro trabajo solicitado por EBHISA fuera del alcance de este contrato. Es indispensable que dicha oficina técnica disponga de personal con conocimientos profundos y suficientes en los servicios contratados, así como de los equipos informáticos y de comunicación, suficientes y necesarios para operar con las herramientas de gestión implantadas en EBHISA.

4. Los responsables de los servicios por parte del adjudicatario en la Instalación de EBHISA, deberán reunirse a diario, si fuera necesario, con los responsables de EBHISA para realizar la planificación y el seguimiento de los trabajos. Será el encargado de dar traslado de las necesidades de EBHI a los operarios.
5. El responsable de los servicios por parte del adjudicatario deberá reunirse mensualmente con el responsable de EBHISA para realizar el seguimiento de los trabajos realizados durante ese periodo.
6. Asistencia a la reunión mensual de la CSC (Comisión de Seguridad de Contratistas).
7. Cumplimiento del procedimiento para la Gestión y Control de Contratistas PS-G-12.

7. EXCLUSIONES DEL ALCANCE.

El consumo de combustible necesario para la prestación del servicio, con el objeto de minimizar los tiempos improductivos que implica desplazarse a cumplir esa logística, no han sido considerados en los costes de los servicios de cara a establecer el precio de licitación. Dichos costes son asumidos por EBHI. De los mismos se llevará un control preciso y exhaustivo.

8. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EBHISA establecerá las prioridades de ejecución, la oportunidad de la misma en función de las condiciones de funcionamiento de la Instalación y de la demanda de descarga, transporte y levante de la Instalación o por coordinación con otras actividades ajenas al alcance de este contrato. Con estas premisas, establecerá actividades de ejecución, según planificación diaria, de las operaciones.

Antes del inicio de la jornada laboral, cada día laboral, si fuese necesario, se realizará una reunión en la oficina del responsable de explotación ambiental (o persona que lo sustituya por necesidades operativas). En esta reunión dirigida por el responsable de EBHISA en coordinación con el responsable del adjudicatario en la instalación, según las premisas indicadas en el párrafo anterior, se realizarán las siguientes labores:

1. Cierre de la planificación diaria de trabajos del día anterior.
2. Apertura de la hoja de planificación de trabajos del día actual.

La organización y asignación de los medios y la ejecución de los trabajos serán realizados por el adjudicatario, siendo total su responsabilidad en cuanto a su correcta ejecución con máxima calidad y seguridad.

EBHISA realizará, por su cuenta, la supervisión de los trabajos que estime oportunos, sin que éste hecho pueda suponer pérdida de las responsabilidades adquiridas por el adjudicatario.

9. INICIO DE LOS TRABAJOS.

Para realizar cualquier trabajo y dar cumplimiento a las normas vigentes en EBHISA, antes de dar comienzo cualquier actividad, el adjudicatario será consciente de que los trabajos se desarrollan con el permiso correspondiente.

10. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El licitador empleará para la ejecución del trabajo procedimientos y protocolos previamente aceptados por EBHISA.

EBHISA se reserva el derecho de supervisión de cualquier trabajo y capacidad decisoria sobre la calidad y conclusión adecuada del mismo, sin que suponga pérdida de responsabilidad en la calidad de ejecución del contrato.

El adjudicatario se responsabilizará de recoger y/o controlar suficientemente sus equipos y herramientas dentro y fuera de los horarios de trabajo. EBHISA no se hará responsable de sustracciones o desaparición de equipos o herramientas de la empresa adjudicataria.

La finalización del trabajo siempre debe concluir con la limpieza de la zona de trabajo y retirada y clasificación de los residuos generados (si eso ocurriese), según lo establecido en EBHISA, PM20 Requisitos ambientales colaboradores externos”, ver **Adjunto 2**. En caso contrario, EBHISA se reserva el derecho de proceder a su limpieza y descontar el importe de la misma de la facturación mensual.

11. CIERRE DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario informará diariamente sobre el documento de planificación diaria del estado de los trabajos, indicando aquellos listos para su cierre, para el visto bueno por parte del supervisor asignado de EBHISA.

No se considerarán cumplimentados los trabajos sin la aprobación del Responsable del Servicio por parte EBHISA de las Órdenes de Trabajo realizadas, sin que esta aprobación elimine, en ningún sentido, la responsabilidad del adjudicatario en la correcta realización de los trabajos contratados.

La organización de personal ejecutante es potestad del adjudicatario, teniendo en consideración el funcionamiento habitual en EBHISA las veinticuatro horas del día durante 360 días al año y que la carga de trabajo de la Instalación sigue curvas de carácter oscilante, en función de la llegada de los barcos a la misma.

12. INTERLOCUCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA.

El adjudicatario se hará representar en todas las reuniones a que sea convocado por los representantes de EBHISA.

Dependiendo de la naturaleza de las mismas, se celebrarán en los emplazamientos de la Instalación o los locales donde se considere más adecuado.

A dichas reuniones y por parte del adjudicatario, asistirán representantes técnicos o comerciales con especialización adecuada a los asuntos de las agendas de las reuniones, que serán fijadas con una antelación razonable, teniendo en consideración la criticidad y urgencia de los asuntos a tratar.

EBHISA informará al adjudicatario con la suficiente antelación de quienes serán sus representantes, técnicos o comerciales, en estas reuniones.

13. APORTACIONES MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario deberá aportar todos los medios humanos y materiales necesarios para una correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente especificación dentro de los plazos estipulados por EBHISA.

EBHISA se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, los medios aportados por el adjudicatario que no se consideren idóneos para desempeñar su cometido, debiendo fundamentar por escrito las razones para dicho rechazo.

El adjudicatario se compromete a sustituirlos en el plazo máximo de siete días naturales.

El adjudicatario debe tener en todo momento el personal suficiente y debidamente cualificado / homologado ante EBHISA, para realizar los trabajos encomendados en el tiempo previsto por EBHISA, sin que motivos internos de organización, como planificación de vacaciones, bajas, formación, revisiones médicas, personal localizable fuera de jornada, puedan ser usados como excusa para su incumplimiento.

A continuación, se define el personal que se considera necesario para hacer frente al servicio principal:

1 jefe de servicio

1 encargado o responsable de contrata con presencia en EBHI

2 oficiales u operarios para manejo de la maquinaria.

Para los servicios accesorios, deberá disponer como mínimo:

3 operarios, bajo las órdenes del encargado y de personal suficiente para garantizar la prestación del servicio, comunicado por EBHISA con 24 horas de antelación.

14. APORTACIONES MEDIOS MATERIALES DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario ha de aportar todos los medios materiales necesarios para realizar los trabajos, tales como:

1. Herramientas de trabajo necesarias para realizar los trabajos definidos.
2. Escaleras, EPIs y elementos de protección colectiva necesarios para realizar los trabajos definidos.
3. Elementos de señalización de la zona de trabajo.
4. Vehículos para transporte de personal y materiales por la Instalación adecuados en características y número.
5. Teléfonos de contacto y equipos informáticos, con capacidad para operar con las herramientas de gestión implantadas en EBHISA.

15. APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA.

El adjudicatario en el caso que sea necesario deberá instalar locales para vestuarios, servicios, aseos, etc., en terrenos cedidos por EBHISA dentro del Centro de Trabajo, caso de que decida no alquilar o le resulten insuficientes las instalaciones a alquilar existentes. Estos locales deberán cumplir las normas vigentes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, comprometiéndose a su retirada antes de un mes, después de finalizados los trabajos de este contrato.

Para el apoyo a la gestión administrativa, dispondrá de sus propios ordenadores, impresoras y periféricos, limitándose la aportación de EBHISA, a la indicación de direcciones de correo electrónico y formatos de bases de datos de intercambio de información.

El adjudicatario asume el mantenimiento de toda su infraestructura, sea propia o alquilada, realizando incluso las adecuaciones a reglamentos o nueva Normativa que entre en vigor durante el periodo de vigencia del contrato o su prórroga, si eso fuera preciso.

El adjudicatario dispondrá de locales, ubicados en la proximidad de las Instalaciones de EBHISA, con instalaciones adecuadas para realizar la correcta ejecución de los trabajos.

16. APORTACIONES DE EBHISA.

EBHISA contratará directamente cuantos medios auxiliares sean necesarios para la realización de los trabajos en casos excepcionales, tales como grúas, plataformas aéreas y vehículos auxiliares.

17. SUBCONTRATACIÓN.

Si la empresa adjudicataria necesita a su vez subcontratar parte de los trabajos a otra empresa lo comunicará previo al inicio de los trabajos al Responsable de seguimiento de obra y al departamento de prevención.

El adjudicatario no podrá subcontratar, ni ceder, sin la previa autorización de EBHISA los servicios objeto del contrato.

En el caso de que le fuera autorizado, el adjudicatario será el encargado de hacer cumplir todo lo referido en este pliego y por lo tanto en el procedimiento para la gestión y control de contratistas PSG-12. Ver **adjunto 2**.

18. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES.

Previo al inicio del período de vigencia del contrato, EBHISA y el adjudicatario evaluarán de forma conjunta el estado de conservación de los locales que el adjudicatario manifieste desear alquilar, levantando la correspondiente acta de estado y actuaciones previas a la entrega.

En la misma, se hará constar el resultado de la inspección y las actuaciones decididas para su adecuación, que serán resueltas y asumidas en coste por EBHISA, si el adjudicatario decide su alquiler, tras la inspección conjunta.

EBHISA informará al adjudicatario sobre el funcionamiento y los riesgos de dichos equipos y locales.

Una vez resueltas las deficiencias y comunicados los riesgos y funcionamiento, se procederá a la firma del acta de entrega al adjudicatario, que incluye el acta de estado y actuaciones realizadas. El adjudicatario no podrá hacer uso de los mismos hasta este momento y siempre que haya realizado y documentado ante EBHISA la formación en materia de Prevención de riesgos laborales.

En caso de haberse deteriorado su estado durante el citado período de alquiler, el adjudicatario estará obligado a acometer, a su cargo, todas aquellas acciones necesarias para devolver los citados equipos o instalaciones a su estado de conservación en el momento del inicio del arrendamiento.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, EBHISA realizará las citadas acciones y repercutirá el coste de las mismas al adjudicatario.

Durante el período de vigencia del contrato el mantenimiento de los equipos y locales arrendados, mano de obra y materiales incluidos, (incluido el mantenimiento legal) correrá a cargo del adjudicatario.

El alquiler incluye el consumo de agua potable y luz.

19. NORMAS, ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS..., DE REFERENCIA.

Los documentos, normas, procedimientos y aplicaciones informáticas que sirven de referencia, son los que de manera no exhaustiva se recogen a continuación:

1. Programa de limpiezas y de riegos y sellados cargado en la aplicación PRISMA.
2. Procedimientos e instrucciones técnicas de EBHISA.
3. Ordenes de trabajo generadas por la aplicación PRISMA.
4. PS-G-12. Gestión y Control de Contratistas.
5. PM20. Requisitos Medioambientales colaboradores externos.
6. Plan de Seguridad elaborado por el adjudicatario.
7. Plan de Emergencia de EBHISA.
8. El alcance y condiciones contemplados en este Pliego de prescripciones técnicas.
9. Las condiciones generales recogidas en los Pliegos de contratación de EBHISA.

Serán de aplicación los códigos, normas y reglamentos actualmente vigentes en la legislación española, todos ellos, en su última revisión válida.

Serán de aplicación todas las prescripciones vigentes de la Reglamentación Española del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias.

También serán de aplicación todos los procedimientos desarrollados por EBHISA en base a los códigos y normas de origen de los equipos e instalaciones de EBHISA.

20. REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES Y CALIDAD.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos objeto del contrato.

Con el fin de responder a los requisitos medioambientales de la Norma EN-ISO-UNE-14001 y de calidad de la Norma EN-ISO-UNE-9001, el adjudicatario deberá cumplir los procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de Medioambiente y de Calidad de EBHISA que le sean aplicables, en particular PM20 Requisitos ambientales para colaboradores externos. Se aporta en el **Adjunto 1**.

El adjudicatario deberá estar en posesión de las autorizaciones legales necesarias, para el manejo y transporte de aquellos materiales sobre los cuales existe legislación específica. De no ser así, deberá gestionar a su cargo los permisos necesarios.

El adjudicatario nombrará un Responsable Medioambiental que será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter medioambiental.

Dicho Responsable podrá ser requerido por EBHISA para solicitud de información o para transmisión de instrucciones oportunas.

El adjudicatario dotará a su personal de los medios necesarios para que los trabajos puedan realizarse respetando el medio ambiente. Asimismo, el adjudicatario responderá de cualquier incidente que cause, reservándose EBHISA el derecho a repercutir sobre él las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter medioambiental.

Para evitar dichos incidentes, el adjudicatario adoptará todas las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas, en especial, las relativas a almacenar y manejar adecuadamente productos químicos y sustancias peligrosas, a evitar vertidos líquidos indeseados y emisiones contaminantes a la atmósfera y a segregar cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta gestión de residuos peligrosos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario deberán ser retirados de las instalaciones de EBHISA, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a EBHISA. En cualquier caso, el adjudicatario tiene la obligación de retirar los residuos generados por su actividad a los lugares establecidos por EBHISA para su clasificación y gestión, caso de que ésta deba ser de EBHISA. De no hacerlo, EBHISA se reserva el derecho de ejecutar la limpieza de las zonas de trabajo y repercutir al adjudicatario el importe de dicha limpieza mediante descuento en la facturación mensual.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a EBHISA sobre cualquier incidente de carácter medioambiental que se produzca en el curso de los trabajos. EBHISA podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y sus causas.

21. GARANTÍAS.

El adjudicatario garantizará que los trabajos que realice son de la calidad exigida, cumpliendo estas especificaciones, las normas y prescripciones exigibles.

El adjudicatario se comprometerá a reparar totalmente y a satisfacción del Cliente, cualquier daño resultante de un defecto de los trabajos realizados por aquel, de forma urgente.

22. CONTENIDO MÍNIMO QUE LA OFERTA TÉCNICA DEBE RECOGER.

Además de cualquier información relevante para la acreditación del cumplimiento de las condiciones de este pliego, la oferta debe contener, como mínimo la información que se detalla en este apartado.

1. Recursos humanos disponibles puestos a disposición del contrato:
 - a. Estructura, cualificación de las personas disponible para ejecutar los trabajos.
 - b. Estructura, cualificación y número de personas mínimo disponible para ejecutar los trabajos.
 - c. Estructura, cualificación y número de personas disponible en la oficina técnica.
 - d. Cualificación del personal:
 - Personal con los conocimientos técnicos adecuados.
 - En el caso de que no cumplirse el apartado anterior, compromiso de subsanar esta falta de conocimientos mediante la formación necesaria (plan de formación propuesto).
 - e. Tiempo máximo de respuesta (justificado), para el comienzo de los trabajos.
 - f. Personal de mando asignado y % de asignación al contrato.
2. Materiales disponibles puestos a disposición del contrato: herramientas, instalaciones, talleres, almacenes y medios de transporte. En su caso subcontrataciones propuestas y alcance de sus prestaciones.
3. Referencias de servicios similares realizados.
4. Gestión en Prevención de Riesgos Laborales, procedimientos de trabajo.
5. Plan de Calidad y de Gestión medioambiental.
6. Prestaciones accesorias al contrato, recursos humanos, tarifas.
7. Mejoras propuestas.

1 ADJUNTOS.

ADJUNTO 1: PM20. Requisitos ambientales para colaboradores externos.

ADJUNTO 2: PS-G-12. Gestión y Control de Contratas.

ADJUNTO 3: Instrucción Técnica sobre los requisitos de protección del medio ambiente atmosférico en labores de manipulación y almacenamiento de graneles sólidos de los puertos del Principado de Asturias

